

Referencia:	2019/00005799M
Asunto:	SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Interesado:	
Representante:	

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación al expediente para la contratación un SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, se INFORMA:

1. El artículo 26 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1.027/2.007 (RITE), establece que las operaciones de mantenimiento de las instalaciones sujetas al RITE se realizarán por empresas mantenedoras autorizadas.

Estas empresas deberán entre otros requisitos contar con los medios técnicos y materiales y disponer al menos de un operario en plantilla con carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.

2. El Cabildo de Fuerteventura no dispone de medios técnicos y humanos, ni puede cumplir los requisitos fijados para las empresas mantenedoras establecidos en el art. 37 del RITE. y desarrollados por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en la instrucción que se adjunta.

Por lo expuesto y de acuerdo con el punto 4 del art. 116 de la LCSP. queda justificada la insuficiencia de medios para poder realizar el servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de climatización de los Edificios del Cabildo de Fuerteventura con medios propios.

Es lo que expongo a los efectos oportunos.